

EDICTO NÚMERO 257

El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;o

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio promovido por **JOSÉ ISABEL RÍOS APARICIO**, contra **SANTANA RÍOS MONTILLA**, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

“TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, uno (01) de junio de dos mil veintiséis (2026).

ENTRADA N°729532026
EXPEDIENTE N°132

AUTO CIVIL N°74

VISTOS:

Por lo que antecede, el **Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, Pleno**, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **CONFIRMA** el Auto N°413-2026 R, fechado 20 de marzo de 2026, emitido por el Juzgado Liquidador 1° de Circuito Civil de Herrera, mediante el cual se **DECRETA LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA** en el Proceso Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio promovido por **JOSÉ ISABEL RÍOS APARICIO**, en contra de **SANTANA RÍOS MONTILLA**. Con costas por la suma de B/.250.00; **SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO** de la inscripción provisional de la demanda ordenada mediante Auto Civil N.º 1230 de 21 de julio de 2025 y que recae sobre una superficie de 0 has 1830.24m2, dentro del Folio Real No 31430(F), código de ubicación 6303, de la sección de propiedad, provincia de Herrera, ubicada en el corregimiento Los Llanos, Distrito de Ocu, provincia de Herrera; cuyas medidas, linderos y demás especificaciones constan en el Registro Público, de propiedad de Santana Ríos Montilla, cedulao 6-62-424, según certificación fechada 7 de julio de 2025 y **SE ORDENA EL ARCHIVO** del expediente una vez quede ejecutoriada la resolución, previa anotación de su salida en el Libro Respectivo y en el Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGJ), accedente del Proceso Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio, en contra de Santana Ríos Montilla, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, por lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: 1103 y 1653 del Código Judicial.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.) MGDA. DELSA I. VEGA DE HERRERA (FDO.) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA (FDO.) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ (FDO.) LICDA. ROSARIO ESPINO DÍAZ SECRETARIA JUDICIAL III - AD HONOREM“.

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy tres (3) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDO. RAÚL AURELIO VILLARREAL GALLARDO
SECRETARIO JUDICIAL III

Exp. 729532026
Hgp/

